



Somos la
verdadera opción
de la
gente



Mesa Directiva del
X Consejo Nacional

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, en el horario de las 21:00 horas del día seis de abril del año dos mil veintidós, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 numeral II; 23; 30 y 31; del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 1; 2; 3; 15; 20; 21, inciso a); 22; 23, inciso b) y 30 del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática, se fija en los estrados éste Instituto Político ubicados en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, el **"RESOLUTIVO DEL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL QUE APRUEBA SE REALICEN LAS GESTIONES Y SOLICITUD DE CRÉDITO BANCARIO"**. Mismo que se publica en la Página Oficial de este Consejo.

Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!



Roxana Luna Porquillo

Presidenta de la Mesa Directiva del
X Consejo Nacional, del Partido de
la Revolución Democrática



Eloí Vázquez López

Vicepresidente de la Mesa Directiva
del X Consejo Nacional, del Partido de
la Revolución Democrática



Miguel Angel Rojas Torres

Secretario de la Mesa Directiva del
X Consejo Nacional, del Partido de
la Revolución Democrática



Somos la
verdadera opción
de la gente



Mesa Directiva del
X Consejo Nacional

SEGUNDO. El día 3 de abril del 2022, inician las campañas electorales de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2021-2022, en las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, y en las cuales el Partido de la Revolución Democrática participará de manera activa.

TERCERO. El día 17 de diciembre de 2021, se aprobó el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA EL EJERCICIO 2022, identificado con el alfanumérico INE/CG1781/2021, mediante el cual se establece que el Partido de la Revolución Democrática recibirá la cantidad de \$396,337,493.00, por concepto de financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias permanentes, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

CUARTO. Que para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2021-2022 en las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, el Partido de la Revolución Democrática, por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, recibirá las siguientes cantidades:

ENTIDAD FEDERATIVA	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA		REFERENCIA
	GASTOS DE CAMPAÑA	BONIFICACIÓN ELECTORAL	
AGUASCALIENTES	\$2,333,056.13	\$0.00	Acuerdo CG-A-02/22.- https://www.ieeags.mx/docs/Sesiones/2022/Enero/12Ene/5.%20CG-A-02-22%20Acuerdo%20Distribuci%C3%B3n%20Financiamiento%20P%202022.pdf
DURANGO	\$802,659.95	\$0.00	Acuerdo IEPC/CG147/2021.- https://www.iepcdurango.mx/IEPC_DURANGO/consejogeneral_documentacion_2021/IEPC_CG147_2021_y_Anexos.pdf



Somos la verdadera opción de la gente



Mesa Directiva del X Consejo Nacional

HIDALGO	\$6,468,963.83	\$3,546,263.40	Acuerdo IEEH/CG/165/2021.- http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2021/octubre/28102021/IEHCG1652021.pdf
OAXACA	\$5,960,361.41	\$0.00	Acuerdo EEPKO-CG-004/2022.- https://www.ieepko.org.mx/archivos/acuerdos/2022/IEPCOCG004022.pdf
QUINTANA ROO	\$1,945,942.74	\$640,158.52	IEQRO/CG/A-227-2021.- SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE

QUINTO. Que para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2021-2022 que se verificarán en las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, respecto de las elecciones de las gubernaturas en cada entidad federativa, los respectivos Organismos Públicos Locales Electorales, determinaron los siguientes montos como topes de gastos de campañas electorales, a saber:

ENTIDAD	MONTO DE TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA	REFERENCIA
AGUASCALIENTES	\$23,351,992.14	Acuerdo CG-A-04/22.- https://www.ieeags.mx/docs/Sesiones/2022/Enero/12Ene/7.%20CG-A-04-22%20Acuerdo%20Topes%20Gastos%20Campa%C3%B1a%20PEL%2021-22%20F.PDF
DURANGO	\$63,510,984.56	Acuerdo IEPC/CG13/2022.- https://www.iepcdurango.mx/IEPC_DURANGO/consejogeneral_documentacion_2022/IEPC_CG13_2022_Topos_de_gastos.pdf
HIDALGO	\$47,264,541.50	Acuerdo IEEH/CG/007/2022.- http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2022/febrero/10022122/IEHCG0072022.pdf
OAXACA	\$44,072,474.25	Acuerdo IEEPCO-CG-007/2022.- https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2022/IEPCOCG0072022.pdf
QUINTANA ROO	\$18,013,281.06	Acuerdo IEQRO/CG/A-228-2021 emitido en la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo el día 17 de Diciembre de 2021.- https://www.ieqroo.org.mx/2018/Sesiones-ConsejoGeneral.html
TAMAULIPAS	\$147,329,598.00	Acuerdo IETAM-A/CG-21/2022.- https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_21_2022.pdf



Somos la
verdadera opción
de la gente



Mesa Directiva del
X Consejo Nacional

SEXTO. En fecha 04 del mes de abril del año 2022, la MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, emitió convocatoria al OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL, en el cual dentro de su orden del día se contempla el presente instrumento jurídico.

SÉPTIMO. En fecha 02 de abril del año 2022, La Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, durante el desarrollo de su DÉCIMA NOVENA SESIÓN Extraordinaria aprobó el **ACUERDO 30/PRD/DNE/2022 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA "LA PROPUESTA DE RESOLUTIVO DEL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL CON EL QUE SE APRUEBA SE REALICEN LAS GESTIONES Y SOLICITUD DE CRÉDITO BANCARIO."**;

En razón de lo anterior y;

CONSIDERANDO

1. Que del artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.



Somos la
verdadera opción
de la gente



Mesa Directiva del
X Consejo Nacional

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, incisos c) y j), de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes, tendiendo como derecho el nombrar a los representantes ante los órganos del Instituto o de los Organismos Públicos Locales, en los términos de la Constitución, las constituciones locales y demás legislación aplicable.
3. En el artículo 34, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
4. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
5. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los



Somos la
verdadera opción
de la gente



Mesa Directiva del
X Consejo Nacional

derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, la Dirección Nacional Ejecutiva es la autoridad superior en el País entre Consejo y Consejo. Es la encargada de desarrollar y dirigir la labor política, organizativa, así como la administración del Partido.
7. Que en términos de lo establecido en el artículo 30 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del Estatuto, el patrimonio del Partido de la Revolución Democrática se encuentra integrado con los recursos públicos que le correspondan en los ámbitos federal, estatal y municipal, de conformidad con las leyes y los presupuestos de egresos, los dividendos, intereses y ganancias provenientes de sus propios recursos y de los eventos que realice; el cual se administrará con transparencia, eficiencia, austeridad, legalidad y honradez a efecto de satisfacer los objetivos para los que éste se encuentra destinado.
9. Que acorde al contenido del **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL**

Benjamin Franklin No. 84, Colonia Escandón,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX. Tel: 5510858000

¡Democracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | [Partido de la Revolución Democrática](#) | [PRD México](#) | [PRD Prensa](#)

7
nx



Somos la
verdadera opción
de la gente



Mesa Directiva del
X Consejo Nacional

FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA EL EJERCICIO 2022,

identificado con el alfanumérico INE/CG1781/2021, se estableció que el Partido de la Revolución Democrática, recibirá la cantidad de \$396,337,4930.00 por concepto de financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias permanentes, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, en consecuencia resulta evidente que este Instituto Político es solvente para poder tramitar y obtener un crédito bancario.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 116 y 117 del Estatuto, se desprende que la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros de la Dirección Nacional Ejecutiva es la responsable de la administración, patrimonio y recursos financieros del Partido en conjunto con la Dirección Nacional Ejecutiva, se integra por un titular quien cuenta con un equipo técnico profesional, calificado en la operación jurídica y administrativa, así como en manejo financiero y contabilidad.
11. Que acorde a lo escrito en el numeral inmediato anterior, actualmente el C. Contador Jesús Manuel Aboytes Montoya, es quien ostenta el cargo de Coordinador del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional de la Dirección Nacional Ejecutiva, del Partido de la Revolución Democrática.
12. Que este cuerpo colegiado ha analizado de manera profunda y conjunta los montos del financiamiento público que por concepto de gastos de campaña va a recibir el Partido de la Revolución Democrática, a efecto de enfrentar las campañas electorales de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2021-

Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón,
Alcaldía Miguel Hidaigo, C.P. 11800, CDMX. Tel: 5510858000



Somos la
verdadera opción
de la gente



Mesa Directiva del
X Consejo Nacional

2022 a celebrarse en las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas. Dicho análisis fue efectuado con una estrecha relación con el monto de los topes de gastos de campaña para la elección de la gubernatura en cada una de esas entidades federativas; importes que entre si son desproporcionados, tal y como se indica en el siguiente concentrado:

ENTIDAD FEDERATIVA	FINANCIAMIENTO EL PRD PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MONTO DE TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA	DIFERENCIA C=B-A
	(A)	(B)	(C)
AGUASCALIENTES	\$2,333,056.13	\$23,351,992.14	\$21,018,936.01
DURANGO	\$802,659.95	\$63,510,984.56	\$62,708,324.61
HIDALGO	\$6,468,963.83	\$47,264,541.50	\$40,795,577.67
OAXACA	\$5,960,361.41	\$44,072,474.25	\$38,112,112.84
QUINTANA ROO	\$1,945,942.74	\$18,013,281.06	\$16,067,338.32
TAMAULIPAS	\$1,620,897.00	\$147,329,598.00	\$145,708,705.00

Conforme al concentrado antes descrito, a simple vista se desprende que el importe a recibir por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, para enfrentar las campañas electorales de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2021-2022 a celebrarse en las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas es considerablemente menos al importe de gastos de campaña para la elección de la gubernatura y sin tomar en cuenta que en los estados de Durango, también se va a elegir a integrantes de Ayuntamientos y en el estado de Quintana Roo se van a elegir diputaciones locales.

Por ello, para guardar una proporcionalidad en la competencia electoral en los procesos electorales antes citados, frente a las demás fuerzas políticas nacionales y locales, misma que trae como finalidad que el Partido de la

Benjamin Franklin No. 84, Colonia Escandón,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX. Tel: 5510858000

¡Democracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | [PartidoDeLaRevolucionDemocratica](https://twitter.com/PartidoDeLaRevolucionDemocratica) | [@PRDmexico](https://twitter.com/PRDmexico) | [@PRDprensa](https://twitter.com/PRDprensa)



Somos la
verdadera opción
de la gente



Mesa Directiva del
X Consejo Nacional

Revolución Democrática sea un ente competitivo y que no sea afectado con algún grado de inequidad en la contienda, este órgano colegiado, ha tomado la decisión de que es conveniente solicitar un crédito bancario, recurso económico que tendrá como objetivo reforzar las campañas electorales antes mencionadas.

Amén de lo anterior, no se debe de perder de vista que en términos del contenido del **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA EL EJERCICIO 2022**, identificado con la clave INE/CG1781/2021, mediante el cual se determinó el monto para gastos ordinarios que recibirá el Partido de la Revolución Democrática para el ejercicio fiscal 2022, lo anterior acorde a la votación obtenida en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, por lo que, consecuentemente es evidente que el ingreso por concepto de financiamiento público para el Partido se vio disminuido en comparación con años anteriores, lo que para efectos de las campañas políticas nos podrían poner en desventaja.

Claramente esta disminución del presupuesto del Partido ha generado la obligación a establecer criterios de racionalidad en el ejercicio del gasto, los cuales se están realizando y aplicando, también lo es que, en términos de lo establecido en el artículo 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, existe el deber garante de generar las condiciones necesarias e indispensables para que el Partido de la Revolución Democrática, tanto a nivel nacional, como en el ámbito estatal en todas y cada una de las



Somos la
verdadera opción
de la gente



Mesa Directiva del
X Consejo Nacional

32 entidades federativas, cumpla con los fines para los cuales fue creado, dentro de los cuales, se encuentra el de promover la participación del pueblo en la vida democrática.

En este sentido, no se debe perder de vista lo establecido en los artículos 25, numeral 1, inciso f) y 43, numerales 1 y 2 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 19, fracciones IV, VI y VIII del Estatuto de este instituto político, preceptos legales que en lo conducente determinan:

LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

De los Derechos y Obligaciones de los Partidos Políticos

Artículo 25.

1. *Son obligaciones de los partidos políticos:*

...

f) **Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;**

...

De los Órganos Internos de los Partidos Políticos

Artículo 43

1. **Entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, los siguientes:**

a) *Una asamblea u órgano equivalente, integrado con representantes de todas las entidades federativas en el caso de partidos políticos nacionales, o de los municipios en el caso de partidos políticos locales, la cual será la máxima autoridad del partido y tendrá facultades deliberativas;*



Somos la
verdadera opción
de la gente



Mesa Directiva del
X Consejo Nacional

b) *Un comité nacional o local u órgano equivalente, para los partidos políticos, según corresponda, que será el representante del partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;*

c) *Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña;*

d) *Un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular;*

e) *Un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria, el cual deberá ser independiente, imparcial, objetivo y aplicará la perspectiva de género en todas las resoluciones que emita.*

f) *Un órgano encargado de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que la Constitución y las leyes de la materia imponen a los partidos políticos, y*

g) *Un órgano encargado de la educación y capacitación cívica de los militantes y dirigentes.*

2. Los partidos políticos nacionales deberán contar, además de los señalados en el párrafo anterior, con comités o equivalentes en las entidades federativas con facultades ejecutivas.

...

**ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DEL PARTIDO CAPÍTULO I**

Benjamin Franklin No. 84, Colonia Escandón,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX. Tel: 5510858000

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | [PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) | [@PRDmexico](https://www.twitter.com/PRDmexico) | [@PRDprensa](https://www.facebook.com/PRDprensa)

12

nx



Somos la
verdadera opción
de la gente



Mesa Directiva del
X Consejo Nacional

De la estructura orgánica del Partido

Artículo 19. La **estructura orgánica del Partido** contará con las instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas siguientes:

- I. Congreso Nacional;
- II. Consejo Nacional;
- III. Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica;
- IV. **Dirección Nacional Ejecutiva;**
- V. Consejo Estatal;
- VI. **Direcciones Estatales Ejecutivas;**
- VII. Consejo Municipal;

Para el caso de la Ciudad de México, se entenderá por municipal las alcaldías, y concejal para el caso de los regidores;

VIII. **Direcciones Municipales Ejecutivas.**

De una interpretación sistemática y funcional a lo establecido en la normatividad invocada con anterioridad, se desprende la obligación garante del Partido de la Revolución Democrática, como partido político nacional, el contar con una Dirección Nacional Ejecutiva y con una Dirección Estatal Ejecutiva, en todas y cada una de las entidades federativas, órganos partidarios que deben mantener en funcionamiento efectivo.

Obligación garante que se cumple cabalmente, estructura partidaria que se encuentra debidamente registrada ante el Instituto Nacional Electoral, tal y como se acredita con la información publicada por dicha autoridad electoral en su página de internet <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/organos-direccion/>, sitio web en el que se encuentra el



Somos la
verdadera opción
de la gente



Mesa Directiva del
X Consejo Nacional

documento denominado "Integración de los órganos directivos a nivel nacional y estatal", "Partido de la Revolución Democrática".

Sin embargo, es conocido que, de las 32 entidades federativas que componen la República Mexicana, en 15 estados (*Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Campeche, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa y Tamaulipas*) el Partido de la Revolución Democrática no recibe financiamiento público local para actividades ordinarias permanentes; empero, pese a esta situación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, numeral 1, inciso f) y 43, numerales 1 y 2 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 19, fracciones IV, VI y VIII del Estatuto de este instituto político, la estructura partidaria se encuentra debidamente integrada, registrada ante el Instituto Nacional Electoral y en funciones cumpliendo con los fines establecidos en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo estas circunstancias, si bien, en la actualidad, en la Dirección Nacional Ejecutiva se están aplicando criterios de racionalidad de los recursos públicos; también, dicha instancia partidaria ha sido garante de suministrar recursos a las Direcciones Estatales Ejecutivas Partido de la Revolución Democrática en las diferentes entidades federativas, para seguir cumpliendo con los fines establecidos en la base constitucional.

En este sentido, se ha considerado que, para reforzar el cumplimiento y eficiencia de las actividades ordinarias permanentes del Partido de la



Somos la
verdadera opción
de la gente



Mesa Directiva del
X Consejo Nacional

Revolución Democrática tanto a nivel nacional como estatal, es necesario conseguir recursos privados a través de los medios permitidos por la normatividad en materia de fiscalización. Para tal efecto, la Dirección Nacional Ejecutiva conforme a sus criterios de asignación presupuestal y de conformidad con las necesidades del Partido asignará los recursos que deriven del crédito que se obtenga.

Con ello, se pretende que el Partido de la Revolución Democrática mejore cualitativamente su presencia ante la comunidad en general, actividades con las que también se conseguirá que, en los próximos comicios, se obtenga mejor votación y como consecuencia mejorar la ministración del financiamiento público, mismo que, sin duda alguna, será aplicado en pro y en favor de todas las personas mexicanas, mejorando el cumplimiento de la obligación constitucional.

Con base en esta cadena argumentativa, tras ponderar las circunstancias antes mencionadas es procedente **AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA PARA QUE PROCEDA A SOLICITAR UN PRÉSTAMO BANCARIO, Y EN CASO DE APROBACIÓN DEL MISMO, PARA QUE LO ADMINISTRE EN LOS TÉRMINOS ESTATUTARIOS Y REGLAMENTARIOS**, y consecuentemente, **RESULTA PROCEDENTE AUTORIZAR AL C. CONTADOR JESÚS MANUEL ABOYTES MONTOYA, COORDINADOR DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EFECTÚE LOS TRABAJOS**



Somos la
verdadera opción
de la gente



Mesa Directiva del
X Consejo Nacional

TENDIENTES A LA TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE UN CRÉDITO BANCARIO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Octavo Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33, inciso j) del Estatuto, este Octavo Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática **AUTORIZA A LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA PARA QUE PROCEDA A SOLICITAR UN PRÉSTAMO BANCARIO, Y EN CASO DE APROBACIÓN DEL MISMO, PARA QUE LO ADMINISTRE EN LOS TÉRMINOS ESTATUTARIOS Y REGLAMENTARIOS**, el cual, debe realizarse en los términos y especificaciones que se indican en el documento denominado "CONSIDERACIONES GENERALES DE SOLICITUD DE CRÉDITO BANCARIO" que se adjunta en presente acuerdo como "ANEXO ÚNICO".

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anteriormente resuelto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33, inciso j) del Estatuto, **RESULTA PROCEDENTE AUTORIZAR AL C. CONTADOR JESÚS MANUEL ABOYTES MONTOYA, COORDINADOR DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA QUE EFECTÚE LOS TRABAJOS TENIENTES LA TRAMITACIÓN Y**



Somos la
verdadera opción
de la gente



Mesa Directiva del
X Consejo Nacional

OBTENCIÓN DE UN CRÉDITO BANCARIO, QUE EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO A SIDO APROBADO POR ESTE CONSEJO NACIONAL, labor que deberá de realizar bajo los términos y especificaciones que se indican en el documento denominado "CONSIDERACIONES GENERALES DE SOLICITUD DE CRÉDITO BANCARIO" que se adjunta en presente acuerdo como "ANEXO ÚNICO".

Así lo resolvió el Octavo Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, por UNANIMIDAD de todos los Consejeros y Consejeras presentes, celebrado el 6 de abril del 2022, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- El presente resolutivo, a la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

El presente resolutivo, al C. Contador Jesús Manuel Aboytes Montoya, Coordinador del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, de la Dirección Nacional Ejecutiva, del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- El presente Resolutivo, en los estrados y en la Página Oficial de este X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática realizado el día 6 de abril de 2022, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

Benjamin Franklin No. 84, Colonia Escandón,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX. Tel: 5510858000

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | [PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) | [PRDmexico](https://www.instagram.com/PRDmexico) | [PRDprensa](https://www.twitter.com/PRDprensa)

17

nx



Somos la
verdadera opción
de la gente



Mesa Directiva del
X Consejo Nacional

Roxana Luna Porquillo

Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo
Nacional, del Partido de la Revolución
Democrática

Eloí Vázquez López

Vicepresidente de la Mesa Directiva del X Consejo
Nacional, del Partido de la Revolución Democrática

Miguel Ángel Rojas Torres

Secretario de la Mesa Directiva del X Consejo
Nacional, del Partido de la Revolución
Democrática



Somos la
verdadera opción
de la
gente



Mesa Directiva del
X Consejo Nacional

ANEXO: CONSIDERACIONES GENERALES DE SOLICITUD DE CRÉDITO BANCARIO.

Elementos esenciales para la solicitud del préstamo Bancario por parte del Partido de la Revolución Democrática a Sociedades Financieras del Sistema mexicano.

1. REQUISITOS

- Carta Partido Político (Acta Constitutiva)
- Estados Financieros
- Oficio de solicitud
- Poder C.P. Jesús Manuel Aboytes Montoya
- Nombramiento C.P. Jesús Manuel Aboytes Montoya como Coordinador de Patrimonio y Recursos Financieros Nacional.

2. JUSTIFICACIÓN

- El préstamo solicitado será otorgado al Partido de la Revolución Democrática para contar con solvencia económica y estar en posibilidad de confrontar la crisis en la que se encuentra este Instituto Político, lo que permitirá realizar una correcta planeación y administración de los recursos y proveer oportunidad para la realización de los proyectos y actividades del partido.

3. MONTO PARA SOLICITAR

- Monto: \$50'000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.)
- Condiciones de Pago: Pagos mensuales. TIIE a 28 días
- Temporalidad: 24 meses

4. GARANTÍA Y/O GARANTE

- La prerrogativa que recibe el Partido Político de manera mensual.

5. PROCESAMIENTO Y CONDICIONES ADICIONALES EN CASO DE EXISTIR

- Ninguna.

Benjamin Franklin No. 84, Colonia Escandón,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX. Tel: 5510858000

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | [Partido de la Revolución Democrática](#) | [@PRDmexico](#) | [@PRDpress](#)

19

nx